



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 95 /2014

FECHA : 05 / MARZO / 2014

La Directora de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente Obra Menor destinada a : **VIVIENDA.**

ubicado en **ANTONIO DE SAN MIGUEL**

N° 216

población **MAXIMILIANO KOLBE**

Sector **(ZONA H-2)**

propiedad de **MARINA RAMIREZ RODRIGUEZ**

R.U.T. N° 7.800.085-6

Rol **1990-18**

PERMISO OTORGADO OBRA MENOR N°273/2012

FECHA 12/11/2012

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	11,05 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>11,05 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Electricidad  
Pavimentos



Declaración RE-1 N°984357 de fecha 30.01.2014 SEC.  
Certificado N°419 de fecha 30.12.2013 SERVIU

  
**ANGELA VILLARROEL MANSILLA**  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/JBA/RMR/pvb.



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**NOTAS...**

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de un vivienda en 1er. Piso, con una superficie ampliada de 11,05 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Claudia Carrasco Spormann  
Constructor : Soc. Constructora Pilmaiquen Ltda.

AVM/JBA/RMR/pvb.

